



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 059-2014-GRP-CRP

Puno, 06 de noviembre 2014

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día seis de noviembre del año dos mil catorce, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales. El artículo 39°, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son atribuciones de Consejo Regional, en su literal d) Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios, buscando la transparencia de los estados financieros y presupuestarios de la presente gestión, el Pleno del Consejo Regional ha acordado solicitar se realice una auditoría a los estados financieros y presupuestarios del Gobierno Regional y sus estamentos, correspondientes a los años de la presente gestión: 2011, 2012, 2013 y 2014.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785, el Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, tienen las siguientes atribuciones: Tener acceso en cualquier momento, y sin limitación a los registros, a documentos de información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Yessica Roxario Collazaco Olayo
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 059-2014-GRP-CRP

mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades; siempre y cuando no violen la libertad individual. 2. Ordenar que los órganos del Sistema realicen las acciones de control que a su juicio sean necesarias o ejercer en forma directa el control externo posterior sobre los actos de las entidades. 3. Supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos de control del Sistema. Disponer el inicio de las acciones legales pertinentes en forma inmediata por el Procurador público de la Contraloría General de la República o el procurador del Sector o el representante legal de la entidad examinada, en los casos en que la ejecución directa de una acción de control se encuentre daño económico o presunción de ilícito penal. 4. Recibir y atender denunciar y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándoles el trámite correspondiente, sea en el ámbito interno o derivándolas ante la autoridad competente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, realizar las acciones correspondientes para la auditoría de los estados financieros y presupuestarios del Gobierno Regional Puno y sus Unidades Ejecutoras, correspondiente a los años 2011, 2012, 2013 y 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, la contratación de una sociedad auditora, a fin de realizar la auditoría indicada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Juan Bautista Paredes Quispe
JUAN BAUTISTA PAREDES QUISPE
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Yessica Rosario Colloccani Olaguer
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL